

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 17 de julio de 1963.*

1. D. José Martínez-Agulló y Sanchis.
2. D. Isidro Delgado Gabriel.
3. D. Emilio de Miguel Zamora.
4. D. Luis Fernando Alemany y Sánchez de León.
5. D. Alfonso Mantero Sáenz.
6. D. Modesto Ogea Martínez-Orozco.
7. D. Javier Martínez Monche.
8. D. Juan Antonio Sierra Gil de la Cuesta.
9. D. José Gobernado Ortega.
10. D. Juan Antonio González Blanco.
11. D. Eduardo Delgado Bernal.
12. D. José Cañas Señorans.
13. D. Pablo Egerique Martínez.
14. D. Juan Carlos Buil Ordóñez.
15. D. Elías Bayona Asensio.
16. D. Emilio Escuredo Voces.
17. D. Francisco Javier Alonso-Muñumer Romero.
18. D. Roberto Fernández Cuadra.
19. D. José María Lamas Cabrera.
20. D. Tomás Víctor García García.
21. D. Luis Menéndez de Lurca y Navia-Osorio.
22. D. Florian Gómez Soria.
23. D. Ignacio Álvarez Romero.
24. D. Luis de la Iglesia Brunet.
25. D. Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.
26. D. Adolfo Campo Nieto.
27. D. Adolfo Álvarez Sánchez.
28. D. César Torres Díez.
29. D. José Luis Jiménez-Herrera Dávila.
30. D. Miguel López-Pelegrin Baquera.
31. D. Luis García Velarde.
32. D. Miguel María González Blanco.
33. D. Francisco Javier Vila Corpas.
34. D. Miguel Zurita Sáenz de Navarrete.
35. D. Rafael Pamplona Gil de Bernabé.
36. D. Domingo Frauca Llamas.
37. D. Santiago Camós Costa.
38. D. Antonio Pesqueira Arriaga.
39. D. Eugenio Lirola Lirola.
40. D. Miguel Beltrán Villalva.
41. D. Emilio Alberto Martos Carabias.
42. D. Miguel Cruz Gómez.
43. D. Enrique Vélez Esperano.
44. D. Juan Linares Martín de Rosales.
45. D. Joaquín Jiménez-Herrera Dávila.
46. D. Vicente Fuster Llorca.
47. D. Jaime Hernando Sánchez.
48. D. Manuel Mendoza Villar.
49. D. Carlos Aráuz y Aráuz de Robles.
50. D. Luis Ortiz González.
51. D. Federico Landrove Caballero.
52. D. Mariano Navarro-Rubio Serres.
53. D. Antonio Montero Martínez.
54. D. Rafael Ruiz Requena.
55. D. Carmelo de Pablo Torrente.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1963, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para ob-

tener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo. La oposición se regirá por las siguientes normas:

- 1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local queda fijado en ochenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria.
- 2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, integrados por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.
- 3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.
  - Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.
  - 4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:
    - a) Ser español, mayor de veintidós años y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
    - b) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor mercantil, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.
    - c) Observar buena conducta.
    - d) Ser adicto al Movimiento Nacional.
    - e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
    - f) Carecer de antecedentes penales.
    - g) Haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos.
    - h) Ejercicios aprobados en anteriores oposiciones de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.
    - i) En el caso de aprobar los tres ejercicios de la oposición, expresar el idioma extranjero de cuya traducción desee ser examinado, indicando si ha de versar el examen sobre traducción directa, inversa o ambas.
  - 5.ª La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que en su día habrán de acreditar documentalmen- te.
  - 6.ª Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.
  - 7.ª Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño corriente en documento de identidad y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.
  - 8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación en su caso del cupo restringido en que se les incluya.
  - 9.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.
  10. El día 8 de enero próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorte público que determinará el orden de actuación de los opositores.
  11. Los ejercicios de la oposición serán tres:
    - El primero constará de dos partes, calificándose con independencia una y otra, y consistirá:
      - Primera. En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados en la segunda parte de este mismo ejercicio.